CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GARANTIA EXTENDIDA SOBRE MOTOR Y CAJA DE VEHÍCULO.

CELEBRAN, POR UNA PARTE, AGE TECHNOLOGIES S.A., EN ADELANTE EL "PRESTADOR" Y POR LA OTRA, LA PERSONA CUYO NOMBRE Y DOMICILIO SE SEÑALAN EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, EN ADELANTE EL "CLIENTE" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.-Declara el Prestador, a través de su representante:

AGE TECHNOLOGIES SA, cédula jurídica número 3-101-704270, es una sociedad mercantil, debidamente constituida conforme a las leyes de la Costa Rica y se encuentra debidamente representada en este acto por MARIA ISABEL BALTODANO SEQUEIRA, mayor, casada una vez, abogada, vecina de San José, portadora de la cédula de identidad número uno -mil trescientos treinta y tres - seiscientos nueve. Que el presente Contrato no constituye un Contrato de seguro. El Prestador, es una sociedad mercantil mexicana que cuenta con una Póliza de Seguro de Exceso de Pérdida que respalda el cumplimiento de sus obligaciones bajo el mismo; y finalmente. Que el presente Contrato es independiente a la garantía original del Fabricante del Vehículo cubierto por este Certificado. Por lo tanto, el Prestador es una entidad que presta de manera independiente, respecto al Fabricante.

II.- Declara el Cliente: Ser una persona física cuyo nombre y firma aparecen en el anverso del presente documento, mayor de edad, con capacidad legal para obligarse en los términos de este Contrato; o en su caso, una persona moral debidamente representada en este acto por la persona cuyo nombre y firma aparece señalada en el anverso del presente documento, quien manifiesta y reconoce contar con facultades suficientes para celebrar este Contrato, las cuales declara no le han sido modificadas, limitadas ni restringidas en forma alguna. Que es su deseo adquirir del Prestador el servicio de Garantía extendida conforme a lo estipulado en el presente Certificado; Manifiesta y reconoce que este Certificado describe los términos y condiciones del servicio de Garantía extendida que recae sobre El VEHÍCULO que se describe en su anverso, mismo que es distribuido por Veinsa Motors en Costa Rica. Asimismo, declara que fue enterado de que el servicio de Garantía extendida amparado por este Certificado será prestado a través de la red nacional de centros de servicio de VEINSA MOTORS en Costa Rica. El cliente se obliga a pagar a VEINSA Motors cualquier reparación que no esté expresamente cubierta en este documento.

III. Declaran ambas Partes: Que reconocen como ciertas las declaraciones anteriores conviniendo en obligarse en los términos de las siguientes:

PRIMERA. - OBJETO.

- 1.1 El Prestador se obliga a proporcionar al Cliente a través de VEINSA Motors, el Servicio de reparación del VEHÍCULO que sufra fallas, descomposturas o defectos (en adelante el "Servicio de Reparación") para el buen funcionamiento del VEHÍCULO aquellas que deriven por el uso o desgaste normal que se le dé al VEHÍCULO USADO (cuya placa se indican al final del documento), cumpliendo con la norma oficial respectiva y durante la Vigencia de la Garantía extendida, siempre que no sea aplicable ninguna de las Exclusiones. EL VEHÍCULO considerado como elegible podrá al momento de la emisión de este Certificado encontrarse o no bajo la protección de la Garantía Original del fabricante.
- 1.2 El Servicio de Reparación se prestará exclusivamente en el caso de que el VEHÍCULO deje de funcionar como resultado de un defecto del fabricante o por falla durante su uso normal.
- 1.3 El Prestador no realizará ningún reembolso o desembolso por las refacciones, partes, mano de obra y/o componentes necesarios, a personas o compañías que no sean designadas u autorizadas previamente por él, para el cumplimiento del Servicio de Reparación.
- 1.4 En el supuesto de que se realice algún reemplazo de un componente, pieza, autoparte o refacción del VEHÍCULO del Cliente con motivo de la garantía objeto del presente Contrato por otros, el Cliente en este acto renuncia al derecho de propiedad que le pudiese corresponder sobre los componentes, piezas, autopartes o refacciones que sean sustituidas quedando estos últimos a favor del Prestador, quien podrá libremente disponer de ellos a su conveniencia.
- 1.5 En caso de cualquier reclamo el Cliente deberá sacar una cita en los talleres de VEINSA Motors, el Prestador no realizará reembolsos al cliente por reparaciones realizadas en otros talleres.

SEGUNDA. - LÍMITE DE RESPONSABILIDAD.

- 2.1 En caso de que las piezas, componentes o refacciones del VEHÍCULO no puedan ser reparadas a juicio del Prestador, deberán ser reemplazadas por otras de su mismo tipo y calidad similar.
- 2.2 El Prestador, no estará obligado a prestar el Servicio de Reparación en los siguientes casos:
- 2.3.1. Cuando el Vehículo no sea mantenido en buenas condiciones mecánicas de acuerdo con las instrucciones y recomendaciones del fabricante estipuladas en el Manual del Propietario.
- 2.3.2. Cuando el Cliente no realice en tiempo y forma los servicios de mantenimiento estipulados en el Manual del Propietario expedido por el fabricante del VEHÍCULO.
- 2.3.3. Si el VEHÍCULO presenta signos de una falla mecánica y el Cliente no acude inmediatamente con Veinsa Motors.

TERCERA. - TÉRMINOS, CONDICIONES, Y EXCLUSIONES DE LA GARANTÍA EXTENDIDA.

- 3.1 El Certificado de Garantía extendida podrá ser aplicable al VEHÍCULO que se encuentre registrado y operando normalmente en Costa Rica y que sea especificado en el anverso del Certificado.
- 3.3. Todas las partes que no estén expresamente señaladas en este Contrato se considerarán que no se encuentran amparadas por el mismo, incluyendo las derivadas de un Recall y/o Campaña. Se entenderá por "Recall y/o Campaña" anuncio hecho por parte de las marcas distribuidas en Costa

Rica por Veinsa Motors en Costa Rica o cualquier empresa en el extranjero con derecho a utilizar la marca las marcas distribuidas en Costa Rica por Veinsa Motors, a sus clientes y público en general, a cerca de algún desperfecto de fábrica en algún vehículo en particular, del cual se necesita reparación por parte de las marcas distribuidas en Costa Rica por Veinsa Motors.

3.4. Esta garantía extendida tiene una cobertura máxima de \$10,000 (Diez mil dólares americanos). Este monto puede ser alcanzado mediante cargos de repuestos y/o mano de obra. Los cargos registrados en un segundo o posterior reclamo serán acumulados hasta el máximo de la cobertura. Una vez alcanzada la cobertura el CLIENTE deberá asumir cualquier excedente en caso de que aplique.

LISTA DE COMPONENTES, PIEZAS, PARTES O REFACCIONES AMPARADOS POR ESTE CERTIFICADO DE GARANTÍA POR SECCIONES:

MOTOR Bloque del cilindro, y todas las piezas internas lubricadas incluyendo, cigüeñal, bielas, casquillo de bancada, tapones de agua de monoblock, pernos de pistón, pistones, anillos de pistón, torres de apoyo árbol de levas, culata, árbol de levas, casquillo árbol de levas, válvulas, guías de válvulas, resortes de válvulas, botadores / buzos / taqués, balancines, varilla de accionamiento, tapa de válvulas, cubierta de la cadena de distribución, cadena de distribución, actuador del variador de posición del árbol de levas de admisión, actuador del variador de posición del árbol de levas de escape, válvula solenoide del variador de posición del árbol de levas de admisión, válvula solenoide del variador de posición del árbol de levas de escape, engranajes de distribución, banda sincrónica de distribución, múltiple de admisión, múltiple de escape, bomba de aceite, volante motriz, ejes compensadores y tornillos de retención, polea de cigüeñal, cárter de aceite de motor, válvula de alivio de presión de bomba de aceite, mangueras enfriadoras de aceite de motor, adaptador de filtro de aceite / cuerpo, bomba de vacío, bayoneta de aceite, turbocargador, supercargador, embrague y polea supercargador, controlador de compuerta de descarga, intercambiador de calor (intercooler), conexiones, válvula bypass, conductores y boquillas, juntas y retenes de los componentes anteriormente mencionados. Motor Diesel: bomba de invección diesel, invectores diesel, turbocargador diesel, tubería de inyección, inyectores diesel, turbo cargador diesel, tubería de inyección. Las partes y/o componentes que no están claramente mencionados, ni especificados en el presente listado no se encuentran amparados, ni cubiertos por la presente Garantía.

TRANSMISIÓN. Transmisión automática hidráulica: carcasa y partes internas lubricadas, bomba de aceite, cuerpo selector válvula, convertidor de torque, modulador de vacío, regulador de velocidad, eje principal, embragues de tambores (pastas), bandas, tambores, conjunto engranaje, cojinetes bujes, aros reten, cables de accionamiento, solenoides, unidad de control electrónico TCM, sensor de velocidad de transmisión, sensor de posición de palanca, enfriador de aceite de transmisión, mangueras de enfriador de aceite de transmisión automática, líneas de enfriamiento, varilla de medición de aceite y guía, juntas y retenes. Caja de Cambio CVT/IVT: Carcasa y partes internas lubricadas, eje principal, conjunto engranaje, bandas, bomba de aceite, convertidor de torque, cojinetes, bujes, cables de accionamiento, unidad de control electrónico TCM, sensor de velocidad de transmisión, sensor de posición de palanca, enfriador de aceite de transmisión, mangueras de enfriador de aceite de transmisión, líneas de enfriamiento, varilla de medición de aceite y guía, juntas y retenes. Caja de cambio manual: carcasa y partes internas lubricadas, eje principal, conjunto de engranes, horquilla selectora, sincronizadores, cojinetes, bujes, juntas y retenes. Caja de Cambios DSG: Modulo de control electrónico de la transmisión, Sensor de velocidad de transmisión, Bomba de aceite, Eje de entrada 1, Eje de entrada 2, Horquillas selectoras, Sincronizadores, Cojinetes, juntas

y retenes. Las partes y/o componentes que no están claramente mencionados, ni especificados en el presente listado no se encuentran amparados, ni cubiertos por la presente Garantía.

CAJA DE TRANSFERENCIA (VEHICULOS 4x4) Caja y todas las piezas internas lubricadas incluyendo: Carcasa y partes internas lubricadas, eje principal, conjunto de engranajes, cadena, piñón, cojinetes, bujes, mecanismo selector de tracción 4x4, juntas y retenes. Las partes y/o componentes que no están claramente mencionados, ni especificados en el presente listado no se encuentran amparados, ni cubiertos por la presente Garantía.

CUARTE. - PLAZO DE COBERTURA.

0 / 1 1 1 1	1 1/1	1 1	1 1 .	1	1 1		
Según la antigüedad de	al vehiculo v	I Al INI	270 de cohertura	ane elma e	d cliente se	otrecen 4	anciones:
begun ia antiguedad di	or veniculo	or pro	azo uc coocitura	que ema e	i chichic sc	Olicech +	operones.

Para vehículos no mayores de 5 años de antigüedad:

12 meses de garantía extendida, precio \$250 + iva

24 meses de garantía extendida, precio \$390 + iva

Para vehículos no mayores de 5 a 10 años de antigüedad:

12 meses de garantía extendida, precio \$350 + iva

24 meses de garantía extendida, precio \$572 + iva

Es todo, se firma en San José, el día	del mes	del año
CLIENTE:		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:		
PLACA:		

MARIA ISABEL BALTODANO SEQUEIRA

Representante AGE TECNOLOGIES S.A